



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 001- 073 CEAACES - 2013 - 13

CONSIDERACIONES:

RECTORADO

Que, el Art. 351 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Sistema de Educación Superior estará articulado al Sistema Nacional de Educación y al Plan Nacional de Desarrollo; la ley establecerá mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior con la Función Ejecutiva. Este sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global;

Que, el Art. 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que, el Sistema Nacional de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universidad y producción científica tecnológica global. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley;

Que, los artículos 19 y 20 de la Constitución de la República del Ecuador determinan que la Ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Además que el Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.

Qué, el Art. 9 de la Ley Orgánica de Comunicación establece la obligatoriedad a los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios de expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el artículo 10 y que están relacionadas a la dignidad humana; a los grupos de atención prioritaria; al ejercicio profesional; y, a las prácticas de los medios de comunicación social. Así como el respectivo Reglamento a la LOC, que define los plazos correspondientes para la notificación a los organismos del Sistema Nacional de Comunicación.

Que, el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Técnica del Norte establece que la Dirección de la Universidad corresponde al Honorable Consejo Universitario, como máximo Organismo Colegiado Académico Superior y al Rector, cuyas competencias son en esencia, de orientación general, de formulación de políticas, de dirección, de ejecución y control de los procesos institucionales.

Que los numerales q y v del Art. 23 del Estatuto de la Universidad Técnica del Norte determinan las funciones y atribuciones del Rector entre las cuales consta la Expedición de los actos administrativos que sean necesarios para el cumplimiento de la misión de la Universidad y que



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

Resolución No. 001- 073 CEAACES - 2013 - 13

RECTORADO

no sean competencia de otra autoridad universitaria. Así como cumplir y hacer cumplir las normas constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias.

Que, el numeral 3 del Art. 3 del Estatuto Orgánico, determina como uno de los objetivos, fortalecer la vinculación de la Universidad con la sociedad a través de la extensión y la difusión cultural, que contribuya al mutuo desarrollo.

Que, el Honorable Consejo Universitario en sesión ordinaria de 24 de julio del 2007, resolvió crear el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE como unidad administrativa que incluye los sub procesos de UTV Televisión, Radio Universitaria y Relaciones Públicas.

Que, el Art. 2 del Reglamento de Funcionamiento del Departamento de Comunicación Organizacional establece que el Rector es la máxima autoridad ejecutiva y tiene entre sus facultades diseñar políticas comunicacionales y administrativas orientadas a fortalecer la participación democrática y pluralista de los estamentos de la universidad, en los procesos comunicacionales.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el literal w del artículo 23 del Estatuto de la Universidad Técnica del Norte,

RESUELVE:

Artículo 1.- Avocar conocimiento del Código Deontológico y sus elementos Manual de Estilo o Guía Editorial de los Medios de Comunicación, UTV, Televisión y Radio Universitaria de la Universidad Técnica del Norte.

Artículo 2.- Aprobar y disponer la vigencia inmediata del mencionado instrumento legal y comunicación, que regulará la gestión mediática de UTV, Televisión y Radio Universitaria. Así como poner en conocimiento del Honorable Consejo Universitario sobre el acto administrativo.

Dado en la ciudad de Ibarra, Universidad Técnica del Norte, el día 5 de enero de 2014.


Doctor Miguel Naranjo Toro

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE





CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA, DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

CONSIDERANDO:

Que, la naturaleza y los fines la Universidad Técnica del Norte son:

- Promover una educación superior de calidad de carácter humanista, cultural y científica que constituye un derecho de las personas y un bien público social, que responda al interés público y no al servicio de intereses individuales y corporativos;
- Impartir una educación que aporte al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas.
- Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- Crear espacios que contribuyan al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- Fomentar la planificación institucional que garantice el ejercicio de los derechos, los objetivos de régimen de desarrollo del buen vivir y el Plan Nacional de Desarrollo.
- Fortalecer la vinculación de la universidad con la colectividad, para contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario y la extensión universitaria

Que, UTV TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN, son medios de comunicación institucionales de servicio público, que tienen por objeto la instalación, operación y mantenimiento de dichos servicios, con el fin de promover el desarrollo de la educación, ciencia, la cultura y la identidad de los pueblos de la región norte del Ecuador.

Que, los espacios periodísticos de UTV TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN se definen como servicios informativos públicos, independientes y comprometidos con el orden democrático y legal establecido en la Constitución del Ecuador. Favorecerán todas las tendencias de la sociedad, excepto aquellas que resguardan la violencia, para el cumplimiento de sus fines.

Que, los servicios informativos y educativos de UTV TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN tienen el fin de satisfacer el derecho del público a la comunicación e información, amparado en la constitución. Su obligación fundamental es presentar una información diaria seria, completa, verificada, plural, contrastada y clara, a la par de las herramientas de análisis para que la audiencia comprenda la realidad, forme su propio criterio y adopte posiciones argumentadas y libres sobre temas de su interés propio o colectivo.

Que, la libertad de expresión y el derecho a recibir información oportuna y confiable, son derechos primordiales amparados en la constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de Comunicación y su reglamento; que son, además, requisitos primordiales en una sociedad democrática, diversa y participativa.



Que, la misión de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN es generar una programación innovadora con contenido educativo y de orientación, que propenda a la formación cultural, axiológica y de identidad de los habitantes de la región.

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, determina los requisitos que deben contener las normas del código deontológico de un medio de comunicación. Fundado en el respeto y consideración a la dignidad humana y grupos de atención prioritaria. Regulando el ejercicio y la práctica profesional que realizan los servidores y trabajadores de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN. Este código será la base sobre la cual TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN desarrollará su actividad, que propende el bien común en la información y mensaje educativo impartidos a la sociedad.

Que, el artículo 16 de la ley Orgánica de Comunicación, señala que: *"los medios de comunicación social difundirán sus políticas editoriales e informativas y su código deontológico en portales web o en instrumento a disposición del público"*.

En uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), y la Ley Orgánica de Comunicación.

Resuelve expedir el siguiente:

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DE TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN

FINALIDAD Y ALCANCE

Art.1.- El presente código es de aplicación para todo el personal de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA de la Universidad Técnica del Norte, su función es la de ser un mecanismo de equilibrio entre los medios de comunicación y la sociedad.

Para avalar el respeto a los principios y valores de la Universidad Técnica del Norte y la comunicación pública, los involucrados en TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN, trabajadores y servidores públicos, se comprometen a observar rigurosamente las siguientes normas de conducta en el ejercicio y desarrollo de su actividad profesional.

Art. 2.- Los servicios de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA, deben contribuir a proteger y respetar los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales reconocidos por la Constitución y los principios determinados en la Ley Orgánica de Comunicación.

Art. 3.- Ninguna disposición del presente Código Deontológico puede entenderse limitativa o restrictiva en el plano del derecho a las libertades de información, opinión, expresión, difusión del pensamiento y del derecho a la intimidad y a la inviolabilidad de las comunicaciones, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador.

ACTIVIDAD COMUNICACIONAL DE TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN

Art. 4.- Los servicios informativos de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN buscarán cumplir los más altos parámetros de calidad editorial. Su relación con el público, las fuentes, colaboradores, protagonistas y generadores de la información, se regirá por la ética profesional y de respeto a los derechos de las personas. Los valores éticos y editoriales de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN se apuntalan en los siguientes principios:



1.- Precisión, rigor y credibilidad.- Transmitir o difundir únicamente informaciones sustentadas, evitando afirmaciones o datos imprecisos que puedan menospreciar o lesionar la dignidad de las personas, o provocar daño o descrédito injustificado a instituciones y entidades públicas y privadas, así como la utilización de términos o calificativos injuriosos o discriminatorios.

2.- Imparcialidad.- Los servicios informativos de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN respetan la libertad de expresión de las personas y buscan incluir a todos los ciudadanos, independientemente de sus posturas o tendencias filosóficas, políticas o culturales. El compromiso es exponer la diversidad de opiniones, creencias y valores de la sociedad, sin tomar partido, ni inducir al público a elegir colocarse en una u otra postura. De este modo no serán actores ni protagonistas de la información.

3.- Independencia.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN se mantendrán independientes tanto del gobierno como de los movimientos y partidos políticos, así como de grupos económicos o sociales que atenten contra la estabilidad social. Los servicios de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN no engrosarán los intereses de grupos que se encuentren en desacuerdo con los principios de la Ley de Comunicación o la Constitución del Estado Ecuatoriano.

4.- Responsabilidad pública.- Los espacios informativos de TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN conocen el poder que implica la actividad comunicacional, por lo tanto se comprometen a no utilizar jamás ese poder en perjuicio de intereses públicos o lesionar los derechos de las personas.

5.- Compromiso social.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA - UTN se comprometen con la promoción y difusión de contenidos de acuerdo a la misión de la Universidad Técnica del Norte, a la realidad nacional y regional, valorando el imaginario colectivo.

6.- Claridad.- El estilo informativo, formativo y educativo de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN será claro, conciso, preciso, fluido, fácilmente comprensible para la mayoría, respetuoso de las normas del idioma y capaz de captar la atención y el interés del público.

7.- Democracia.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN se comprometen a la apertura de espacios donde se propicien encuentros y debates continuos sobre la problemática actual, con responsabilidad en la formación de la opinión pública.

8.- Pluralidad.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN brindarán la apertura necesaria a la diversidad de ideas y corrientes del pensamiento político, ideológico, cultural y socioeconómico, de esta manera se garantizará la libertad de expresión.

9.- Ética.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN mantendrán vigentes los valores éticos en el quehacer profesional, laboral y en todos los productos audiovisuales que se emitan al aire.

Art.- 5.- **El interés público** prevalecerá sobre cualquier otra consideración en materia de política editorial. Las decisiones editoriales se las tomará en función de las siguientes prioridades:



- Respeto al derecho a la libertad de expresión.
- Apoyar y sostener el derecho a la información y comunicación, establecido como derecho constitucional.

Art. 6.- Respeto a la diversidad, plurinacionalidad e interculturalidad.- El trabajo periodístico, formativo, educativo de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN se regirá en el respeto a la diversidad, plurinacionalidad e interculturalidad mediante la incorporación permanente de personas y grupos discriminados e invisibilizados como fuente de información o protagonistas.

Art. 7.- Distinguir hechos y opiniones.- Se evitará la confusión o distorsión deliberada, observando siempre una clara distinción entre hechos y opiniones.

Art. 8.- Integridad y responsabilidad.- En la publicación de información u opiniones, los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN no recibirán retribuciones o gratificaciones de ninguna índole de terceros.

Art. 9.- Posición de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN en asuntos judiciales.- De conformidad con el artículo 25 de La ley Orgánica de Comunicación, los medios de comunicación se abstendrán de tomar posición institucional sobre la inocencia o culpabilidad de las personas que se encuentren involucradas en una investigación legal o proceso judicial penal, mientras no se haya dictado la sentencia por juez competente y la información sea veraz y pública. Así mismo, de conformidad con el artículo 27 de la ley Orgánica de Comunicación, siempre que los medios de comunicación aborden hechos sometidos a investigación o procesos judiciales, están obligados a publicar la información requerida de una manera equitativa y en igualdad de condiciones las versiones y argumentos de las partes involucradas.

Art. 10.- Evitar la discriminación y el estereotipo.- Se deberá actuar con responsabilidad y rigor en el caso de informaciones u opiniones con contenidos que pudieran desembocar en prácticas discriminatorias de hecho o ideología por razón de sexo, etnia, creencia o situación social y cultural, así como de aquellas que den lugar al uso de la violencia, anulando expresiones o testimonios lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física y moral.

Art. 11.- Rectificación y réplica.- Se rectificará oportunamente y con el tratamiento pertinente a la circunstancia, las informaciones y las opiniones que se deriven de ellas, cuya falsedad o inexactitud haya sido demostrada y que, por tal motivo, resulten perjudiciales para los derechos o intereses legítimos de las personas y/o entidades y organismos afectados.

Art. 12.- La prestación de los servicios de televisión y radiodifusión se rige por los siguientes principios:

- a) La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.
- b) La defensa y respeto a la persona humana.
- c) El respeto a la pluralidad informativa, política, religiosa, social y cultural.
- d) La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades.
- e) La libertad de información veraz e imparcial, el fomento de la educación y cultura de la nación.
- f) La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar.
- g) La promoción de los valores y la identidad nacional.
- h) La responsabilidad social de los medios de comunicación.
- i) La consecución del buen vivir.



Art. 13.- Los programas que se emitan desde Televisión Universitaria deben ser analizados y evaluados previamente por la Dirección del canal, Dirección de producción y Programación, siendo seleccionados de entre los programas existentes, de producción nacional como extranjera, los idóneos que cumplan con los parámetros de calidad establecidos por este medio. Serán emitidos previa aprobación de la autoridad nominadora de la Universidad.

En el caso de la radio, la responsabilidad en la programación y los contenidos radiofónicos corresponderán a la Dirección o Coordinación general de la Radio universitaria, quien los deberá evaluar permanentemente, previa aprobación de la autoridad nominadora de la Universidad.

DERECHOS DE LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA.

Art. 14.- Conforme a lo establecido en la Constitución, la Ley orgánica de Comunicación y demás normativas constitucionales aplicables, los trabajadores y servidores públicos de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN, garantizarán y respetarán los siguientes derechos:

- a) Respeto a las personas y su intimidad.- Evitar la intromisión inoportuna y especulaciones innecesarias sobre sentimientos y circunstancias de las personas. Omitir contenidos que se encuentren en contra de la dignidad, encauzándose en un mal concepto de los involucrados.
- b) Protección de menores.- Manejar con extremo cuidado toda la información que afecte a menores, absteniéndose a difundir su identificación cuando aparezcan como víctimas, testigos o inculpados en causas criminales o de delitos sexuales.

PRÁCTICAS PROFESIONALES

Art. 15.- Los servidores públicos y trabajadores de los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN, en su actividad profesional, se regirán a lo siguiente:

- 1.- Respeto a las normas.- Respetar todas las normas establecidas en la Constitución, en la Ley Orgánica de Comunicación y más normativas aplicables, respecto a la difusión de contenidos de interés público.
- 2.- Uso de Información privilegiada.- No utilizar nunca en beneficio propio informaciones privilegiadas obtenidas de forma confidencial, como periodistas en ejercicio de su función informativa.
- 3.- Información.- No difundir información tergiversada. La información debe ser obtenida de manera adecuada respetando los códigos de conducta profesionales y derechos humanos establecidos en la Constitución.
- 4.- Secreto profesional y anonimato.- Respetar la voluntad del informante en cuanto a su deseo de mantenerse en el anonimato con respecto a una determinada información.
- 5.- Contraste.- Contrastar las fuentes y brindar el espacio debido a la persona afectada a exponer su propio punto de vista sobre los hechos.
- 6.- Fuentes, citas y derechos de autor.- Citar las fuentes de la información y respetar los derechos de autor.



7.- Versiones y rumores.- No dar paso a rumores o conjeturas, salvo que sean contrastadas e identificadas desde la fuente para que sean convertidas en noticia u opinión.

8.- Tratamiento de la violencia.- Mantener alta y especial sensibilidad en caso de informaciones que puedan desatar violencia o prácticas inhumanas o degradantes.

Art. 16.- MANUAL DE ESTILO

El estilo periodístico

Para consolidar el proceso comunicacional durante la edición de los géneros periodísticos, los comunicadores profesionales de UTV y Radio Universitaria deberá considerar los siguientes conceptos: El periodístico es un tipo de escritura que se distingue de los demás debido a dos características: su apelación directa a un referente exclusivamente la realidad y su lenguaje que debe ser: claro, directo y conciso, dirigido a un público bien delimitado. Para el efecto deberá considerar el paradigma de la objetividad periodística. El mismo puede apelar a recursos como: la argumentación, la narración, la descripción, las figuras retóricas, fotografías, elementos gráficos, y (si extendemos la noción a todo tipo de medios) imágenes en movimiento y diversidad de sonidos. Asimismo, debe construir sus propias reglas y cumplir con ciertos requisitos para ser decodificado por el perceptor.

Para la realización de los productos comunicacionales que serán difundidos en los distintos programas audiovisuales deberán considerar que el estilo del discurso periodístico asumido por cada medio de comunicación no sólo prescribe las reglas de su coherencia interna, sino que determina el contacto que establece con el actor social.

Los géneros periodísticos

En la actividad diaria del proceso comunicacional en UTV, Televisión y Radio Universitaria deberá considerarse que los géneros periodísticos responderán a un estilo periodístico donde existirán determinadas formas de escritura y presentación de la información, diferentes codificaciones, es decir, distintos géneros. En tal virtud, los comunicadores profesionales se ajustarán a determinados cánones para que su información sea decodificada de acuerdo a determinado género, a partir de codificaciones semánticas y la habilidad para establecer categorías exhaustivas para enmarcar y diferenciar a los distintos géneros periodísticos.

Géneros informativos

Son las distintas formas o modos de escribir y hacen referencia a un estilo, estructura, tiempos verbales, etc. Se clasifican en: géneros de opinión y géneros informativos.

Los géneros periodísticos guardan una estrecha relación con el objetivo final del comunicador (informar, opinar y entretener). Intentan poner en conocimiento de los lectores acontecimientos que han sucedido o que podrían llegar a suceder. Contienen recursos que fortalecen en el perceptor la certidumbre de credibilidad. Estos recursos son: citas textuales, descripciones físicas de personas y lugares y escenas dialogadas.

20



Tipos de Géneros Informativos

Nota Informativa.- Parte de los acontecimientos que se consideran noticia y es el género básico de los Medios de Comunicación.

Sumario.- Síntesis inicial.- La noticia se redacta en el primer párrafo. Qué-los hechos, Quién-el sujeto, Cómo-el modo, Dónde-el lugar, Cuándo-el tiempo, Por qué-la causa.

Economía.- Debe aportar el mayor número de datos utilizando el menor número de palabras. Debe ser conciso y claro sin adornos innecesarios y giros poéticos.

Nota Informativa.- Objetividad.- No se debe escribir en primera persona (el buen político) y no se debe abusar del uso de adjetivos y/o adverbios (bastante lejos, está divinamente).

Simplicidad.- Evitar palabras no usuales o técnicas (lóbrego, estigma, inefable...). Se debe evitar las redundancias (historia pasada, grave peligro, memorioso recuerdo...). Y se debe evitar construcciones largas y complejas.

Coherencia.- No se debe cambiar el tiempo verbal en medio de una nota. Es preferible el tiempo pretérito y salvo excepciones no es conveniente recurrir al tiempo presente.

Crónica.- Es un relato detallado de los acontecimientos. Se diferencia de la noticia porque lo que cuenta al principio es el final. Inicia con el desenlace y sigue con los acontecimientos de acuerdo a como se desarrollaron.

Armado.- Pirámide normal.- Sigue al pie de la letra el armado cronológico. (Crece hasta el desenlace).

Martillo.- Resume la información principal en las primeras líneas y luego relatando secuencialmente los hechos.

Segmentos narrativos.- Se dedican a los acontecimientos considerados procesos y ponen el acento en el aspecto temporal del relato. **Tiempo pretérito** (José María Velasco Ibarra fue cinco veces Presidente de la República). **Presente histórico** (Encuentran importantes documentos suscritos en el segundo mandato de Velasco Ibarra que no habían sido registrados en la presidencia).

Segmentos descriptivos.- Son segmentos donde el texto se detiene sobre objetos y seres dejando de lado el aspecto temporal. (Juan Tamayo, encargado de limpieza, en sus actividades habituales, mientras quitaba polvo de viejos y maltratados anaqueles del archivo de la Presidencia, encontró lo que a simple vista parecían papeles viejos, destañados, rotos y sin valor).

Segmentos comentativos.- Son conectores que aseguran un relato coherente (por otra parte, sin embargo, además...). Estos recursos permiten crear la ilusión de que el cronista participa de los hechos desde el mismo lugar en que estos ocurren.

Escenas dialogadas.- Refieren a lo que otros dijeron y pueden incluirse en una crónica a través de: Discurso directo: Cita textual del personaje. ("la historia se desempolva con estos documentos encontrados" comentó Don Juan. Discurso indirecto: Facilita el resumen de la información (El funcionario de limpieza destacó la importancia de los documentos encontrados...)

La entrevista.- Es el resultado de un proceso compuesto de distintas instancias en el que el diálogo con el entrevistado es solamente uno de varios pasos.



Pasos para la entrevista.-

1. **Preparación.-** Se elige al entrevistado de la totalidad de personas entrevistables sobre un tema.
2. **Conversación.-** Es un diálogo en el que el periodista (entrevistador) es quien orienta el encuentro.
3. **Agenda de preguntas y repreguntas.-** Instancia donde se desarrolla la entrevista.
4. **Escritura.-** Momento creativo donde se define temas obtenidos en la entrevista en función de los objetivos planteados.
5. **Publicación.-** Es su reproducción propiamente dicha.

Géneros interpretativos

Hay que considerar que tanto la crónica, como la entrevista y la nota pueden ser informativas o interpretativas dependiendo de dónde se ponga el acento a la hora de realizarlas. En el primer grupo genérico, se hará hincapié en el relato objetivo de los hechos, y en el segundo caso, se insistirá en ofrecer una visión particular de los hechos. **Notas de color:** En los noticieros televisivos, este tipo de notas será utilizado muchas veces como cierre de bloque o de emisión, guardando los temas más duros o espinosos para los principios de bloque.

Géneros de opinión

El periodismo de opinión se refleja en editoriales, columnas, comentarios deportivos, críticas literarias o de espectáculo. Son puntos de vista que el periodista hace a través de comentarios. No se trata de información objetiva. ("el hallazgo de documentos probablemente importantes de aquel periodo, en los archivos de la Presidencia, no trascenderán en la construcción de la actual democracia que vivimos").

ENTRETENIMIENTO.- Surge de una reelaboración de la realidad y muchas veces refleja la postura editorial del medio. Este periodismo puede reflejarse a través de dibujos humorísticos, historietas, juegos, entretenimientos y literatura.

Editorial.- Es el género mediante el cual el canal de televisión y/o la Radio da a conocer sus puntos de vista sobre ciertos acontecimientos de la realidad actual.

Comentario: El periodista realiza un análisis profundo de algún hecho de la realidad, lo descompone en partes y lo vuelve a componer de acuerdo a un punto de vista particular. Indica al receptor un camino para comprender ese hecho.

La Reseña Crítica.- Reseña es un género que permiten informar y a la vez realizar una crítica. La crítica es consignada a un conocedor de un tema específico.

La reseña y la crítica.- La reseña es un género que permiten informar y a la vez realizar una crítica. (Crítica de espectáculos). La crítica es consignada a un conocedor de un tema específico.





La elección del género.- A la hora de transmitir una información depende, por tanto, de dos situaciones. Que imaginemos al lector o televidente con un cierto conocimiento previo de la materia informada, en cuyo caso habrá que ofrecerle algo más que la noticia. Y que nuestro posible lector o televidente carezca de información sobre el hecho.

2. Otras maneras de informar:

Infografía

La infografía es una combinación de elementos visuales que se utiliza para explicar una información que se entiende mejor de manera graficada. El objetivo de la infografía no es "adornar" la información escrita, sino aportar más datos para comprenderla mejor. Puede comprender gráficos simples como las tablas, los mapas, los de barras, fiebres o tortas, como también gráficos complejos como aquellos que dan cuenta de una acción con lujo de detalles (por ejemplo, la caída de un avión). La infografía como género puede ser considerada del tipo interpretativa, ya que se trata de una explicación gráfica de un hecho, que forma parte de una crónica o una nota más importante.

3. Los géneros específicos del Periodismo Web

Estos géneros desarrollan, unos más que otros, las tres características constitutivas de la red: hipertexto, multimedia e interactividad. Los géneros propios de Internet enmarcados en los que se puede denominar géneros de opinión de los usuarios.

Mensajes de oyentes y televidentes

Este recurso pertenece a los perceptores. Los mensajes son el único tipo de interactividad que se establece entre los medios audiovisuales y sus usuarios. La Dirección contestará por el mismo medio a las inquietudes del público, produciéndose así un rico intercambio entre emisor y receptor.

Encuestas de opinión

Las encuestas son una forma más que importante de lograr una *fidelización* del público (es decir, que los oyentes y televidentes sigan visitando la radio y televisión a lo largo del tiempo), y mostrar los resultados es una forma de mantener el interés por opinar. Por último, hay que destacar que muchas veces los temas elegidos por los medios para lanzar las encuestas, están directamente relacionados con la agenda de temas que tratan los medios, es decir, aquellas cuestiones a las que se les da mayor importancia.

La entrevista on-line

En este nuevo género (que también recibe el nombre de *foro*) , desaparece la intermediación del periodista, y se produce un desordenado pero rico intercambio con los verdaderos intereses del público. A eso se suma que el entrevistado *va leyendo las preguntas que le llegan y puede elegir para responder aquellas que considera de mayor interés.*

LP



PRÁCTICAS GENERALES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN.

ART. 17.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN, cumplirán de manera efectiva y eficaz todas las normas deontológicas establecidas en el Art. 10 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Art. 18.- En caso de difundir información errónea o falsa, el canal o la radio universitaria, deberán rectificar de inmediato.

Art. 19.- Los medios de comunicación TELEVISIÓN Y RADIO UNIVERSITARIA – UTN, a más de cumplir con las normas establecidas en este Código Deontológico, se comprometen a cumplir todas las normas establecidas en su Manual de Estilo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente código entrará en vigencia desde su expedición, previa aprobación del Rector de la Universidad Técnica del Norte, máxima autoridad del Consejo Editorial de los Medios de Comunicación Universitarios.

Dado en Ibarra, a los 5 días del mes de enero del 2015.

